



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00114-00
Procedencia: Fiscalía 61 DFNEXT
Fiscalía: Radicado N° 110016099068201800171 E.D.
Afectados: HEREDEROS DE EFIGENIA FERNÁNDEZ CHICANGANA
ROSALBA ROSERO GUTIÉRREZ
ERNESTO HOSPITAL TORRES
HEREDEROS DE ANA JOAQUINA VANLEZ
JORGE HERNANDO RODRÍGUEZ
DEBORA BURBANO RODRÍGUEZ
NELSY NOHEMÍ MORA RAMOS
JESÚS ANTONIO JIMÉNEZ VARGAS
Defensa: Sin
Providencia: Auto Sustanciatorio N° 037- 19
Decisión: Adicionar autos Sustanciatorios No. 124-18 y 470 – 18


En el Auto Sustanciatorio 124 – 18¹ por medio del que se admitió la demanda para la fase de juzgamiento, ni en el auto Sustanciatorio N° 470 – 18² que ordenó el edicto emplazatorio, fue mencionado como afectado el señor JESÚS ANTONIO JIMÉNEZ VARGAS, con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa del mismo, es procedente adicionar los autos de la referencia.

Por lo anterior, se ordenará surtir la notificación que tratan los artículos 138, 139 y 140 de la Ley 1708 de 2014, a JESÚS ANTONIO JIMÉNEZ VARGAS.

En consecuencia, se adicionan los Autos referidos incluyendo como afectado a JESÚS ANTONIO JIMÉNEZ VARGAS, en lo demás quedarán incólumes las mencionadas providencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.
La anterior providencia se notifica en Estado
No. ~~007~~ de: 06 FEB 2019

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria



¹ Folio 231 Cuaderno Original 2
² Folio 256 Cuaderno Original 2

SPGF